



RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2018, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA (SESCAM) PARA EL EJERCICIO 2018.

La implantación y regulación del control financiero como forma de control de la actividad económico financiera del sector público regional se establece en el Capítulo III del Título IV del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Este marco normativo es desarrollado y complementado por la Circular 1/2007, de 19 de junio, de Control Financiero, cuya Instrucción 7ª establece la obligatoriedad de elaborar un Plan Anual de Control Financiero en el ámbito de las Gerencias del SESCAM sometidas a control financiero permanente, que contendrá las entidades y las actuaciones de control a realizar, con indicación del tipo de control, alcance del mismo, áreas que deben ser objeto de control, los informes a emitir, así como su fecha estimada de emisión.

El Consejo de Gobierno, con fecha 28 de octubre de 2008, acordó someter a control financiero permanente, como único sistema de control, a los siguientes órganos periféricos del SESCAM:

- Gerencias de Atención Primaria.
- Gerencias de Atención Especializada.
- Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario.
- Gerencias de Área.
- Gerencia de Inspección de Servicios Sanitarios y Prestaciones.

En tanto dicho acuerdo sea modificado, esta Intervención mantiene el criterio fijado en la Resolución de fecha 8 de febrero de 2013, por la que se aprobaba el Plan de Control Financiero del SESCAM para 2013: el Decreto 89/2012, de estructura orgánica y funciones del SESCAM, modificó la estructura existente, creando las Gerencias de Atención Integrada, que sustituían a las de Área y Atención Especializada y fusionaban con ellas a las de Primaria. También creó la Gerencia de Coordinación e





Inspección, que sucede a la de Inspección de Servicios Sanitarios y Prestaciones. Por tanto las nuevas Gerencias se someten al mismo sistema de control establecido para sus predecesoras. Esta situación se ha mantenido en idénticos términos en el Decreto 166/2015 de estructura orgánica y funciones del SESCAM, que deroga el de 2012.

En consecuencia, esta Intervención General, en ejercicio de las competencias otorgadas por el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de acompañamiento de los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014.

RESUELVE:

Primero: Aprobar el Plan de Control Financiero del SESCAM para el ejercicio 2018, de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 al 103 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha, en los términos contenidos en los apartados siguientes.

Segundo: Los trabajos de control se extenderán sobre la gestión realizada tanto por los servicios centrales, incluyendo las gerencias de ámbito regional (de Coordinación e Inspección y de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario), como por las Gerencias de Atención Especializada, Primaria y de Atención Integrada.

Tercero: El control a realizar abarcará dos modalidades: por un lado, se va a continuar con un control financiero permanente concomitante respecto de la actividad que se realice en las Gerencias de gasto. Por otra parte, se va a realizar un control financiero de extremos no verificados en fiscalización limitada previa en los servicios centrales del Organismo autónomo.

Cuarto: El alcance del Plan se limitará a la gestión realizada en el ejercicio 2018 para el control financiero permanente, y se extenderá a las áreas de Personal, Gasto en bienes corrientes y servicios, e Ingresos, con el detalle de objetivos que se incorpora





como Anexo nº 1, en los siguientes centros de gasto sometidos a control financiero permanente:

- GAI de Albacete.
- GAI de Hellín.
- GAI de Almansa.
- GAI de Villarrobledo
- GAI de Ciudad Real.
- GAI de Alcázar de San Juan.
- GAI de Manzanares.
- GAI de Puertollano.
- GAI de Valdepeñas.
- GAI de Tomelloso.
- GAI de Cuenca.
- GAI de Guadalajara.
- GAE Complejo Hospitalario de Toledo.
- GAI de Talavera de la Reina.
- GAE Hospital Nacional de Parapléjicos.
- GAP de Toledo.
- Gerencia de Coordinación e Inspección
- Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario

En el ámbito de los servicios centrales del SESCOAM y en lo referente al ejercicio del control financiero complementario de la fiscalización limitada previa, el alcance temporal de los informes se fija en el ejercicio 2018 y referido a la aplicación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Además, se analizará el área de Seguimiento de informes anteriores, de modo que se evaluará tanto el grado de subsanación de las deficiencias puestas de manifiesto en informes pasados, lograda a lo largo del período abarcado por el alcance de este Plan; como la eficacia de los planes correctores propuestos por las Gerencias. Todo ello limitado en el tiempo a las deficiencias señaladas en los informes de control financiero relativos a la actividad de los ejercicios 2016 y 2017.





Quinto: Todos los controles se llevarán a cabo conforme a las normas de auditoría del sector público, por el personal adscrito a la Intervención Adjunta del Sescam, tanto en los servicios centrales como en las distintas provincias.

Sexto: Se emitirán los siguientes informes y en los plazos que se indican:

1. Dos informes parciales provisionales relativos a la actividad de los centros de gasto, con las siguientes fechas límite: 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2018.
2. Un informe provisional de control posterior, complementario de la fiscalización limitada previa antes del 31 de diciembre de 2016.
3. Un informe definitivo anual para cada centro de gasto y el correspondiente al control posterior complementario de la fiscalización limitada previa, antes del 28 de febrero de 2018.
4. Por último, se emitirá un informe resumen anual, en los términos contemplados en la Circular 1/2007, de control financiero de la IG.

Septimo: El presente Plan podrá verse modificado en función de la realización de controles no previstos en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha, así como por la supresión de otros previstos en él, en atención a los medios de que se disponga o de otras causas o circunstancias especiales que lo justifiquen.

EL INTERVENTOR GENERAL





ANEXO 1

OBJETIVOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO DEL SESCAM PARA 2018. REPARTO POR CENTROS E INFORMES.

En el Plan se establecen los objetivos que se abordarán en los distintos Centros, de forma que no todos los objetivos se analizarán en todos los Centros. No obstante, en las Gerencias de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario se verificarán todos los objetivos incluidos en este anexo salvo que no sea posible o carezcan de sentido.

1. INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE.

a. Capítulo I

1. Análisis de los programas especiales, asistenciales y no asistenciales.
2. Comprobar la distribución de las guardias entre todos los profesionales en función de la planificación.
3. Productividad por mayor carga en EAP. Éste será el **único** objetivo de los que se analizarán en GAI de **Tomelloso**.
4. Estudio de las Promociones Internas Temporales.

b. Capítulo II y VI

1. Verificación de la publicación efectiva en el Perfil de Contratante de la documentación preceptiva establecida en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
2. Verificar la división en lotes del objeto de los contratos.
3. Contratación menor.
4. Tramitación de los procedimientos abiertos, simplificados y supersimplificados, así como de los negociados. Justificación del procedimiento y de la necesidad. Este objetivo será el **único** que se analizará en la **GAI de Tomelloso**.
5. Análisis de los expedientes de responsabilidad patrimonial. Éste es el **único** objetivo que se verificará en la **Gerencia de Coordinación e Inspección**, junto con el Área de Seguimiento.





c. Ingresos

1. Análisis de los ingresos por asistencia sanitaria.

d. Seguimiento de las recomendaciones realizadas durante los ejercicios 2016 y 2017.

2. INFORME DE CONTROL POSTERIOR COMPLEMENTARIO DE LA FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

a. Capítulo II

1. Expedientes de contratación.

3. INFORMES DE AUDITORIA OPERATIVA

a. Capítulo IV: Procedimiento de emisión de la factura farmacéutica en la provincia de Cuenca.





ANEXO 2. REPARTO DE CENTROS POR EQUIPOS.

PLAN DE CONTROL FINANCIERO SESCOAM 2015		
CENTROS		EQUIPO AUDITOR
GAI ALBACETE		Yolanda Jiménez, Gabriela Barba y José Dionisio Sierra
GAI ALMANSA		
GAI HELLÍN		M. Carmen Atienza y Vicente Tarancón
GAI VILLARROBLEDO		
GAI CIUDAD REAL		Inmaculada Ruperto y Urbano García
GAI TOMELLOSO		
GAI VALDEPEÑAS		
GAI MANZANARES		Raúl Ciudad y Victorino Blanco
GAI PUERTOLLANO		
(GAI Alcázar de San Juan)		
GAI GUADALAJARA		Juan Lozano y Concepción de la Fuente
Gerencia de Coordinación e Inspección.		José Ignacio de Paz Campillos
GAI CUENCA		Carmen Fernández y Javier García
Gerencia de Urgencias, Emerg. y Tte. Sanitario		
GAE TOLEDO		Luis Escalona e Inmaculada Morales
GAP. TOLEDO		
HOSP. PARAPLÉJICOS		Pedro Recio y Mercedes Mateos-Aparicio
GAI TALAVERA de la REINA		



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 2BB177B2D1D253C53533E8